



DECRETO Nº 1905/24

San Martín de los Andes, 18 SEP 2024

**VISTO:**

Las facturaciones presentadas por los servicios de la cooperativa de Agua, Camuzzi, Telefonía móvil Movistar y Cooperativa Telefónica y otros Serv. Pcos (Cotesma) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa de la Cooperativa de Agua, CUIT: 30-57186568-4, proporciona el servicio de agua a todas las dependencias a cargo de esta Municipalidad,

Que, la empresa Camuzzi, CUIT: 30-65786442-7, proporciona el servicio de gas a todas las dependencias Municipales,

Que, la empresa Telefónica Móvil Argentina S.A. Movistar, CUIT: 30-67881435-7, proporciona el servicio de teléfonos móvil a agentes y autoridades de la Municipalidad,

Que, la empresa Cooperativa Telefónica y otros Serv. Pcos (Cotesma), CUIT: 30-67881435-7, proporciona el servicio de telefonía fija ubicada en diferentes dependencias a cargo de esta Municipalidad,

Que, las mencionadas empresas son indispensables para el correcto funcionamiento de todas las áreas Municipales.

Que, en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar que el monto para cubrir los servicios mencionados estimativos sumaría el valor de hasta \$ 70.000.000,00 (pesos setenta millones), por los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORICESE** el pago de los siguientes servicios, **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, CAMUZZI, TELEFONICA MOVIL MOVISTAR Y COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERV. PCOS (COTESMA)**, destinado a brindar servicios para el funcionamiento de la Municipalidad, la suma de hasta **\$ 70.000.000,00** (Pesos setenta millones 00/100), cuyos vencimientos operarán entre los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2024 para abonar a los proveedores que se detallan en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.  
a.l.

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

3395